



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO MUNICIPAL N° 049
DE 30 MAYO 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA- CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que les confieren la constitución política en el numeral 4 del artículo 313 ,ley 1551 de 2012 y el artículo 258 de la ley 1333 de 1986, artículo 67-69 del decreto 1469 de 2010.

CONSIDERANDO

- Que en el artículo 10 de la ley 1098 de 2006 contempla que a la familia, la sociedad y al Estado les asiste la obligación y son corresponsables de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Que según lo dispone el artículo 93 de la Constitución Política de 1991, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad según lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Que la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se debe garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado. El artículo 204: ordena a los alcaldes y gobernadores, como mandatarios territoriales y responsables principales del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia, que propicie la articulación entre los consejos municipales, asambleas y congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.
- Que el departamento de Caldas, consecuente con los postulados incorporados a la legislación colombiana con ocasión de la adopción de la Convención de los Derechos del Niño, asumió su papel de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adoptando acciones en procura de su protección y garantía,

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Decisiones con transparencia"



que se incluyeron el plan de desarrollo departamental la base para la implementación de la Política Pública.

- Que el proceso de gestión de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar se realizó mediante un ejercicio legitimado en los Consejos departamentales de Política Social y a su vez en los Consejos Municipales de Política Social de los 27 municipios del departamento, donde intervinieron todos los actores locales y sectores que abordan el desarrollo, la promoción, defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contando con su voz y opinión.
- Que durante la etapa final del proceso de gestión se logró sistematizar las problemáticas de los tres momentos vitales y priorizar las que trazarían las líneas de política y las estrategias de acción.
- Que el proceso de adopción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar se propuso como el canal articulador de las acciones que por la infancia y la adolescencia ofertan en el departamento todas las entidades público/privadas.
- Que resulta necesario que el departamento de Caldas y los 27 municipios adopten formalmente la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el periodo 2014 – 2021 con el proceso de gestión adelantado desde el 2012, ya que ello garantiza un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias caldenses.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el Municipio de Villamaría Caldas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1098 del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las líneas estratégicas de la Política Pública Departamental en el municipio de Villamaría.

ARTÍCULO TERCERO: EJE DE EXISTENCIA

Garantizar un ambiente saludable así como una vida digna y con salud para los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Villamaría, entendiendo la salud no sólo como ausencia de enfermedad sino como un estado de bienestar físico, mental y social que contempla entre otras cosas: la preservación del medio ambiente físico, social y cultural de la niñez y la adolescencia, la seguridad, la prevención de enfermedades y el control del desarrollo con prioridad y calidad.

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Decisiones con transparencia"



**PARÁGRAFO 1:
LÍNEA UNO: COBERTURA Y CALIDAD EN SALUD**

Descripción: Esta línea se centra en procurar una atención en salud efectiva, eficiente y eficaz para todos los niños, niñas y adolescentes del Municipio, concibiendo la salud como un derecho fundamental para garantizar existencia con justicia social.

**PARÁGRAFO 2:
LÍNEA DOS: NUTRICIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS.**

Descripción: Esta línea se enfoca en la lucha contra la desnutrición de los niños, niñas y adolescentes del departamento, entendiendo que una sana y adecuada alimentación constituye un factor determinante para garantizar existencia con justicia social.

**PARÁGRAFO 3:
LÍNEA TRES: FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS Y EL MEJORAMIENTO DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y GENERAR LA FORMULACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.**

Descripción: Esta línea busca responder al llamado de los municipios sobre una mejor coordinación interinstitucional en la atención a los niños, niñas y adolescentes del municipio, aprovechando la formulación de políticas complementarias con la de infancia y adolescencia y promoviendo un modelo de gestión que garantice existencia con justicia social.

**PARÁGRAFO 4:
LÍNEA CUATRO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AGENCIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LA FAMILIA.**

Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía de la existencia de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio. El entorno familiar como productor y receptor de problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para la existencia.

Cabe anotar que esta línea atraviesa los demás ejes de acción porque se refleja como una necesidad en las áreas de existencia, desarrollo, participación y protección.

ARTICULO CUARTO: EJE DE DESARROLLO

Promover el crecimiento armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Villamaría Caldas, así como la cualificación de sus capacidades, mediante la atención integral a sus diferentes etapas, tanto a nivel cognitivo como a nivel emocional y social, buscando fortalecer la responsabilidad de la comunidad y la familia en el acompañamiento educativo y en la formación para la salud sexual y reproductiva.

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Decisiones con transparencia"



**PARÁGRAFO 1:
LÍNEA UNO: PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.**

Descripción: Esta línea abre un espacio amplio para implementar procesos que permitan generar prácticas de promoción y prevención integral para los niños, niñas y adolescentes del Municipio, que garanticen un crecimiento pleno y un desarrollo humano integral.

**PARÁGRAFO 2:
LÍNEA DOS: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

Descripción: El enfoque central de esta línea apunta a implementar procesos de intervención social que atiendan de manera integral la problemática concreta del embarazo en adolescentes y consumo de sustancias psicoactivas para lograr un desarrollo pleno de sus capacidades y la consolidación armónica de su proyecto de vida.

**PARÁGRAFO 3:
LÍNEA TRES: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

Descripción: Esta línea plantea la apertura de un espacio de intervención especial para atender problemáticas sensibles para la escuela, la familia y la comunidad y garantizar el pleno desarrollo educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio.

**PARÁGRAFO 4:
LÍNEA CUATRO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AGENCIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LA FAMILIA.**

Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio. El entorno familiar como productor y receptor de problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para el desarrollo.

ARTÍCULO QUINTO: EJE DE PARTICIPACIÓN

Fomentar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresarse libremente y a ser integrados dentro de la comunidad como ciudadanos y sujetos activos con capacidad de aportar al desarrollo Municipal participando activamente en los diferentes procesos de socialización en su medio familiar, escolar y comunitario.

**PARÁGRAFO 1:
LÍNEA UNO: FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.**

Descripción: En esta línea se concentra una intención específica de hacer un aporte para cualificar en la participación a las nuevas generaciones, buscando aportar a la construcción de civilidad en los niños, niñas y adolescentes del Municipio. La línea plantea

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Decisiones con transparencia"



también el fortalecimiento de los espacios propicios para la participación y la apertura de nuevos espacios para el ejercicio de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 2:

LÍNEA DOS: FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Descripción: Esta línea permitirá fortalecer los espacios de formación, de experiencias significativas para la construcción de ciudad y ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad.

PARÁGRAFO 3:

LÍNEA TRES: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AGENCIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LA FAMILIA.

Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio como sujetos políticos y ciudadanos. El entorno familiar como productor y receptor de problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para la participación.

ARTICULO SEXTO: EJE DE PROTECCIÓN

Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes de Villamaría a ser cuidados y protegidos, por ser vulnerables a condiciones de desplazamiento, situación de calle, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, delito sexual, trabajo infantil y afectación por minas antipersonal entre otras, que requieren una intervención oportuna que afronte casos de negligencia.

PARÁGRAFO 1:

LÍNEA UNO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Descripción: En esta línea se abre un espacio para darle solución a las dificultades de articulación y oportunidad en la atención a las problemáticas de protección de los niños, niñas y adolescentes del Municipio. El fortalecimiento del sistema implica hacerlo más eficiente, eficaz y efectivo.

PARÁGRAFO 2:

LÍNEA DOS: ATENCIÓN A LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Descripción: Busca adelantar de manera articulada entre los actores que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes las acciones requeridas para la prevención del delito, la atención en el marco de la justicia restaurativa y la contención de la reincidencia.

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Decisiones con transparencia"



PARÁGRAFO 3:

LÍNEA TRES: ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN VULNERABLE.

Descripción: Está línea busca dar respuesta a las necesidades diferenciales de atención para niños, niñas y adolescentes del Municipio en situación de discapacidad, como víctimas del conflicto armado, como pertenecientes a grupos étnicos, en situación de desplazamiento y en la perspectiva de equidad de género, entre otras formas susceptibles de enmarcarse en un enfoque diferencial.

PARÁGRAFO 4:

LÍNEA CUATRO: COMUNICACIÓN Y DIÁLOGO INTERSECTORIAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Descripción: Esta línea abre un espacio para implementar acciones de comunicación, deliberación y diálogo social sobre las problemáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Municipio, sensibilizando sobre la responsabilidad de la sociedad en su protección y cuidado.

PARÁGRAFO 5:

LÍNEA CINCO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AGENCIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LA FAMILIA.

Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía de la protección de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio. El entorno familiar como productor y receptor de problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para la protección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Implementar en el Municipio, los Planes de Gestión de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.

Parágrafo 1: Dentro de los 3 primeros meses siguientes a la aprobación de la política pública, la administración departamental adoptará el plan de gestión departamental y en los años siguientes hasta el 2021, la administración de Villamaría hará lo mismo de manera secuencial superando problemáticas priorizadas para dar cumplimiento efectivo a la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

Parágrafo 2: Dentro de los 3 primeros meses siguientes a la aprobación de la política pública, las administraciones locales adoptará el plan de gestión municipal y en los años siguientes hasta el 2021, cada administración hará lo mismo de manera secuencial superando problemáticas priorizadas para dar cumplimiento efectivo a la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

ARTÍCULO OCTAVO: Financiación: Los recursos de la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar de Caldas, se realizará mediante

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



la asignación de los recursos de inversión de la gobernación y de las 27 alcaldías según la disponibilidad que se tenga de los mismos y los recursos que se gestionen de la oferta institucional y de cooperación internacional que estén presentes en el territorio y de la gestión pública de los mandatarios. El Alcalde para dar cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo podrá suscribir los documentos, convenios y/o contratos que se requieran, para realizar las operaciones presupuestales y expedir los actos administrativos que sean necesarios.


ARTÍCULO NOVENO: Seguimiento, monitoreo, evaluación y control de la política: la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del departamento y de los 27 municipios contará con el Observatorio Social articulado entre la Dirección Territorial de Salud del departamento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para aportar al seguimiento de los indicadores de Garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 1: El municipio realizará un informe semestral que de cuenta de los avances del plan de gestión de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

ARTICULO DÉCIMO: Rendición de Cuentas en Garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes: Para aportar al proceso permanente de gestión transparente en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y las familias se verificará el cumplimiento de la Política Pública. La administración departamental y las administraciones municipales realizarán una Rendición Pública de Cuentas anual que permita socializar a la ciudadanía el avance en la ejecución del plan de gestión de la política pública.

ARTICULO UNDÈCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).


JOSE MIGUEL GONZALEZ C.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL


OCTAVIO BERMUDEZ I.
SECRETARIO GENERAL.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

- PRIMER DEBATE:** Comisión de Gobierno Mayo 19 de 2014.
- SEGUNDO DEBATE:** Sesión Plenaria del Concejo 23 de Mayo 2014.
- CONCEJALE PONENTE:** **JOHN ANDERSON BURITICA** Comisión Gobierno

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (26) días del mes de Mayo de 2014.

OCTAVIO BERMUDEZ I.
SECRETARIO GENERAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ.
RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS -----

27 MAYO 2014

ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNIICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 30 MAYO 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 049 y en tal virtud se ordena su publicación.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



Jairo Antonio Valencia Lopez

JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Angelica Maria Giraldo N.

ANGÉLICA MARIA GIRALDO N.
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara
Partir de hoy _____ y diez (10) días siguientes.

30 MAYO 2014

Anabeiba Torres G

ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com